



Tribunal de Justicia Administrativa  
del Estado de Jalisco

EXPEDIENTE: VII-N1-2024-ELIMINADO 10

JUICIO EN LÍNEA  
SEPTIMA SALA UNITARIA

**GUADALAJARA, JALISCO, 21 VEINTIUNO DE ENERO DEL 2025 DOS MIL VEINTICINCO.**

Vistas las actuaciones para resolver en **sentencia definitiva** el juicio administrativo promovido por **N2-ELIMINADO 1** en contra de la **DIRECCIÓN DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA**; bajo número de expediente **VII-N1-2024**, tramitado ante la Séptima Sala Unitaria de este Tribunal, y;

#### **RESULTANDO:**

1. Por escrito presentado el **24 veinticuatro de octubre de 2024 dos mil veinticuatro**, la parte demandante promovió juicio en materia administrativa, en línea, por los motivos y conceptos que del mismo se desprenden.

2. Mediante acuerdo de **25 veinticinco de octubre de 2024 dos mil veinticuatro**, se admitió la demanda, y se tuvieron como acto(s) administrativo(s) impugnado(s) el(los) descrito(s) en el citado proveído, consistente(s) en:

**De la Dirección de Movilidad y Transporte de Gestión Integral de la Ciudad de Guadalajara: el(los) folio(s) identificado(s) con el(los) número(s) A57\_5875590.**

Se admitió(eron) la(s) prueba(s) ofrecida(s), teniéndose por desahogada(s) dada su propia naturaleza, ordenándose correr traslado a la(s) autoridad(es) demandada(s), para que produjera(n) contestación a la demandada.

3. En proveído de **13 trece de noviembre del 2024 dos mil veinticuatro**, se tuvo a la(s) autoridad(es) demandada(s) produciendo contestación a la demanda, admitiéndose la(s) prueba(s) ofrecida(s).

4. Por acuerdo de **22 veintidós de noviembre del 2024 dos mil veinticuatro**, al no existir pruebas que desahogar, se concedió a las partes el plazo de ley para la formulación de sus alegatos, con efectos de cierre de instrucción y citación a sentencia, de conformidad al artículo 47 de la Ley Adjetiva Aplicable, y;

#### **CONSIDERANDO:**

I. Esta Séptima Sala Unitaria es competente para conocer de la presente controversia, de conformidad a lo establecido en el artículo 65 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como 3, 4, 5 y 10 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco y los numerales 1, 2, 3, 4, 31, 35, 36, 115, 116 y 117 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco.

II. La existencia de(l) (los) acto(s) administrativo(s) impugnado(s) se encuentra debidamente acreditada con la(s) documental(es) que obra(n) agregada(s) en actuaciones, a la(s) que se le(s) concede valor probatorio pleno en términos de los artículos 42, 48, 57 y 58 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, así como 293, 329, 399, 400 y 406 bis del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Jalisco, de aplicación supletoria a la Ley Adjetiva de la Materia.

III. Según criterio emitido por el Poder Judicial de la Federación, no se hace necesario transcribir los conceptos de impugnación que hiciere valer la parte demandante en su escrito inicial de demanda, toda vez que dicha omisión no deja en estado de indefensión a ninguna de las partes. Es aplicable la jurisprudencia 164618<sup>1</sup>, sustentada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que señala:

<sup>1</sup> Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, mayo de 2010, tomo XXXI, página 830.















Tribunal de Justicia Administrativa  
del Estado de Jalisco

INFORMACION DE LA FIRMA					
Firmante	GUSTAVO ALFONSO HERNANDEZ VELASCO		Validez:	OK	Vigente
Fecha: (UTC / CDMX)	21/01/2025T20:40:22Z / 21/01/2025T14:40:22-06:00		Status:	OK	Valida
No. Serie:	706a6620636a66320000000000000000000001908e		Algoritmo:	Sha256withRSA	
Cadena de Firma:	53 6c bb 9d d8 5d 87 07 11 fd 84 47 ab 18 92 78 f0 60 34 16 bb 61 ac 71 37 e2 cb 87 7b b4 76 98 1d 4f 84 ec 49 60 86 52 91 72 c5 fe 00 48 5d d6 da af 57 0e 14 35 2d 7d 28 b6 dc 06 24 b1 db 14 59 2b ee 48 ba ff 41 91 b8 4e 00 39 f7 59 17 5f c2 fa 15 4c dd 8b 24 55 9f 96 a1 e4 62 4b 69 76 45 98 c0 bf c2 07 2e db fe 4b d5 a4 51 08 b2 66 9a cf 9c 39 f5 42 c8 88 23 f2 7d 2e f8 52 74 fe 0b 5c 0f 31 04 4b a9 ea be 5a 9c 51 77 23 14 a8 31 6c 71 3c 10 49 f1 a4 00 17 3a 79 c3 dd 0b 8a e7 94 c6 f3 71 e0 d4 a0 55 7f 27 70 e0 2b 3d fd d4 da ad 94 b0 70 eb 35 b6 66 81 82 27 b4 34 7c 64 6e b1 c5 74 0f 6b 2e c3 7d 2b b0 c4 82 6d 4f 95 fd 1c 68 4c f2 6e 48 c2 76 23 31 5c 2c a3 2f db db 64 c8 3c e4 ea 9e 92 26 d8 70 54 f1 2f 78 f8 b7 e7 0b c3 9f 38 f5 2f 21 8d 98 72 63 c8 32				
OCSP					
Fecha: (UTC / CDMX)	21/01/2025T14:41:21Z / 21/01/2025T08:41:21-06:00				
Nombre del respondedor:	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal				
Emisor del respondedor:	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal				
Número de serie:	706A6620636A6603				

Firmado por: ADRIAN JOAQUIN MIRANDA CAMARENA | GUSTAVO ALFONSO HERNANDEZ VELASCO

Serie: 706A6620636A663200000000000000000000014D4A | 706A6620636A66320000000000000000000001908E

Fecha de firma: 21/01/2025T20:40:22Z / 21/01/2025T14:40:22-06:00 | 21/01/2025T20:40:22Z / 21/01/2025T14:40:22-06:00

Certificado vigente de: 2024-07-10 14:41:16 a: 2025-07-10 14:41:16 | 2024-10-17 14:08:53 a: 2025-10-17 14:08:53



## FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO La información relativa a una persona que se encuentre sujeta a un procedimiento administrativo seguido en forma de juicio o jurisdiccional de cualquier rama del derecho, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato sobre la situación jurídica o legal de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 7 de los LGMCDIEVP

2.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

3.- ELIMINADO La información relativa a una persona que se encuentre sujeta a un procedimiento administrativo seguido en forma de juicio o jurisdiccional de cualquier rama del derecho, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato sobre la situación jurídica o legal de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 7 de los LGMCDIEVP

4.- ELIMINADO La información relativa a una persona que se encuentre sujeta a un procedimiento administrativo seguido en forma de juicio o jurisdiccional de cualquier rama del derecho, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato sobre la situación jurídica o legal de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 7 de los LGMCDIEVP

5.- ELIMINADO La información relativa a una persona que se encuentre sujeta a un procedimiento administrativo seguido en forma de juicio o jurisdiccional de cualquier rama del derecho, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato sobre la situación jurídica o legal de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 7 de los LGMCDIEVP

6.- ELIMINADO La información relativa a una persona que se encuentre sujeta a un procedimiento administrativo seguido en forma de juicio o jurisdiccional de cualquier rama del derecho, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato sobre la situación jurídica o legal de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 7 de los LGMCDIEVP

7.- ELIMINADO La información relativa a una persona que se encuentre sujeta a un procedimiento administrativo seguido en forma de juicio o jurisdiccional de cualquier rama del derecho, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato sobre la situación jurídica o legal de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 7 de los LGMCDIEVP

8.- ELIMINADO La información relativa a una persona que se encuentre sujeta a un procedimiento administrativo seguido en forma de juicio o jurisdiccional de cualquier rama del derecho, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato sobre la situación jurídica o legal de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 7 de los LGMCDIEVP

\* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGMCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios."